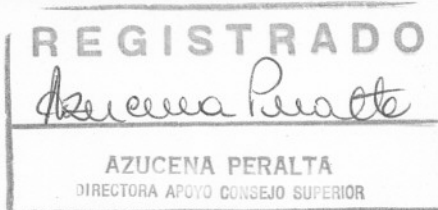




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 217/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de los alumnos de las carreras Ingeniería Electrónica, Química y Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Facultad autorizó el dictado cuatrimestral de asignaturas cuyo régimen de cursado es anual.

Que diversos alumnos cursaron y aprobaron durante el 1° cuatrimestre de los años 1993, 1994 y 1995, la materia Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 217/2002 de la Facultad Regional Villa María.

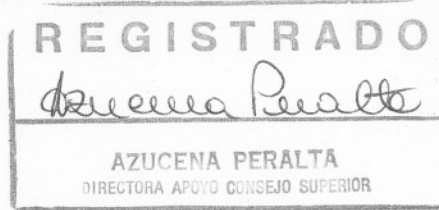
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 217/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado y aprobación en el 1° cuatrimestre de


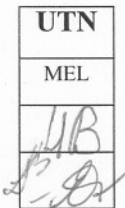


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


los ciclos lectivos 1993, 1994 y 1995 de la asignatura Análisis Matemático II, a los alumnos de las carreras Ingeniería Electrónica, Química y Mecánica, que se encuentran en dicha situación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 83/2003



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento